

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA SISTENCIA TECNICA CONSISTENTE EN “GESTIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA QUE SE TRAMITAN POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA”.

ANTECEDENTES

El Servicio de Prevencion y Control Integrado de la Contaminación de reciente creación emite, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16/2002, las autorizaciones ambientales integradas que son preceptivas para que las instalaciones en el ambito de aplicacion de la citada norma que han tramitado la solicitud (300 instalaciones de industria pesada fundamentalmente) puedan realizar su actividad.

Se ha aprobado un Plan de Choque por la Consejeria para la agilizacion de las tramitaciones ambientales, habiendose establecido como primera prioridad la emision de las autorizaciones ambientales de solicitudes pendientes.

El servicio ha realizado una estimacion de las instalaciones existentes que no han realizado aun su solicitud y que tambien deberan ser objeto de autorización y el total de instalaciones las existentes en la Comunidad autonoma se cifra en aproximadamente 500.

Una vez concedida la autorización inicial (subordinada o condicionada) a la practica totalidad de las instalaciones, el Servicio de Prevencion y Control Integrado de la Contaminación ha establecido las siguientes prioridades:

- Identificación de las instalaciones en el ambito de aplicación de la ley que no han presentado solicitud.
- Emision de los permisos definitivos (efectivos)
- Seguimiento del comportamiento medioambiental de las instalaciones autorizadas.

OBJETO

Atendiendo a las circunstancias descritas anteriormente el objeto del presente pliego es establecer las características tecnicas que habra de reunir la contratacion para:

1. Implantar una sistemática de identificación de instalaciones no autorizadas
2. Realización de un apoyo en las visitas a realizar a empresas con la autorización condicionada para la obtencion de la definitiva.
3. Preparación a la jefatura del servicio de borradores de autorización definitiva (efectiva)
4. Implantación de una sistemática de comprobación de las analíticas y controles establecidos a las instalaciones autorizadas.

DEFINICION DE TAREAS

La especificidad y concreción de la formación tecnica necesaria para el desarrollo de los trabajos precisa de amplios conocimientos de la legislación ambiental en las areas (aguas, residuos, atmosfera, suelos, ruido, almacenamiento de productos quimicos, etc...)

El esquema de trabajo dependera de la problemática especifica de los expedientes del Servicio de Prevencion y Control Integrado de la Contaminación del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca que determinara la manera de proceder en cada expediente (concesion o no de la autorización definitiva, sancion o no a las empresas no autorizadas, etc..).

Es necesario que la persona asignada a los trabajos desarrolle una dedicacion responsable y a tiempo total para desarrollar el servicio.

El trabajo a desarrollar constara de las siguientes tareas:

1. Implantar una sistemática de identificación de instalaciones no autorizadas:
 - a. Revisión de información de referencia para elaborar periódicamente listados de empresas que estén funcionando sin autorización. Se emplearán herramientas como Internet, listados de IKS, Bases de datos de servicios de la Viceconsejería, etc...
 - b. Elaboración de informes referidos a los sectores de los epígrafes de la ley
 - c. Realización de visitas de comprobación de la aplicabilidad
2. Realización de una asistencia técnica de apoyo en las visitas a realizar por el servicio de inspección del Departamento de Medio Ambiente a empresas con la autorización condicionada en fase de obtención de la definitiva.
3. Preparación a la jefatura del servicio de borradores de autorización definitiva (efectiva)
 - a. Mantenimiento de bases de datos
 - b. Atención a consultas generales sobre tramitación y estado de los expedientes
 - c. Preparación de consultas a terceros
 - d. Revisión formal y remisión de requerimientos de documentación complementaria
 - e. Preparación de solicitudes de informe a organismos competentes
 - f. Remisión formal y remisión de propuestas de resoluciones de efectividad
 - g. Revisión de las modificaciones a tramitar en relación con los distintos expedientes de AAI.
4. Implantación de una sistemática de comprobación de las analíticas y controles establecidos a las instalaciones autorizadas.
 - a. Análisis de requisitos para la incorporación de los datos de los Programas de Vigilancia Ambientales en la aplicación informática IKS – eeM
 - b. Elaboración de fichas personalizadas por cada instalación para la parametrización de la herramienta de acuerdo a la información exigible a cada instalación.

DIRECCION DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los trabajos objeto de este pliego, así como la supervisión de los mismos, correrá a cargo del Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, que designará al efecto al técnico preciso para tal tarea.

La empresa adjudicataria se comprometerá a llevar a cabo el trabajo según las directrices e instrucciones emitidas por la dirección de los trabajos. Esta facilitará a los adjudicatarios cuanta información disponga, relacionada con el equipo de trabajo, que le sea solicitada por escrito. El adjudicatario por su parte, deberá facilitar la labor de supervisión proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento de la Dirección cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

En todo caso todos los trabajos realizados para el presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la parte consultora utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la administración, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

A los efectos de una óptima coordinación se celebrarán reuniones periódicas entre dirección de los trabajos y el adjudicatario.

CLAUSULAS

1.- Funciones y tareas a desarrollar:

Funciones a desarrollar → **GESTIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA QUE SE TRAMITAN POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA.**

Tareas a desarrollar →

- a. Revisión de información

- b. Elaboración de informes
- c. Realización asistencia tecnica a visitas de inspeccion
- d. Preparación de borradores de autorización definitiva (efectiva)
- e. Mantenimiento de bases de datos
- f. Atención a consultas generales sobre tramitación y estado de los expedientes
- g. Preparación de solicitudes de informe a organismos competentes

2.- Lugar de prestación de los servicios: en la instalaciones del adjudicatario.

3.- Dependencia funcional y organica de los trabajadores que presten el servicio con la empresa adjudicataria: el trabajador dependera funcional y orgánicamente de la empresa adjudicataria.